

4. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 17 de febrero de 1988.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN LUCAS, JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

Fundada tras la conquista de Jerez de la Frontera por Alfonso X el Sabio, al efectuarse los Repartimientos de la Villa, su obra no se comenzó como tal hasta fines del S. XIV, edificándose el templo en una estética formal gótico-mudéjar, como se aprecia en la portada principal, capilla mayor y armaduras ocultas de las naves.

La Iglesia se solucionó espacialmente con tres naves, abriéndose a los laterales, capillas y dependencias, Capilla Mayor de cabecera poligonal y fachada adelantada o los pies por una torre espadaña pórtico. Las reformas de época barroca le añadieron algunas de sus capillos, sacristía y otros elementos ornamentales como las falsas bóvedas de crucería en escayola, que ocultan las primitivas armaduras mudéjares. Dichas armaduras, junto a la portada principal y Capilla Mayor, son elementos originales mejor conservados.

Esta reforma, realizada en el S. XVIII fue dirigida por Diego Antonio Díaz, quien dotó a la Iglesia de un cierto carácter ecléctico, destacando frente a los elementos aislados de su construcción original, nuevos elementos estructurales y decorativos de carácter barroco.

DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO AFECTADO

El entorno afectado por el monumento se concreta en la propia plaza de San Lucas, que se incluye completa, y las calles inmediatas, así como la manzana en la que se inscribe el edificio. La descripción literal del entorno es: C/ Riquel, 2; C/ Cabezos, 4; C/ Animas de San Lucas, 3; C/ Sta. María de Gracia, 3-5-7-7-1 acc.; C/ Ponce de León, 4-2-2D; C/ Luis de Isasi, 3-6-4; Pza. de San Lucas, 1-1D-2-3-4-5-6-7-12-11-9-8.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble titulado: Custodia Procesional, de la Mezquita-Catedral de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración, como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble titulado: «Custodia Procesional» de la Mezquita-Catedral de Córdoba, cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 23 de febrero de 1988.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Autor: Enrique de Arfe.
Título: Custodia procesional.
Técnica: Orfebrería (Plata Labrada y Bronce).
Medidas: 2,63 ms. Peso 200 kg.
Epoca: Siglo XVI (1514-1518).
Escuela: Gótica.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble titulado: Sillería del Coro de la Mezquita-Catedral de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986 de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración, como Bien de Interés Cultural, a favor del bien mueble titulado: «Sillería del Coro» de la Mezquita Catedral de Córdoba, cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 24 de febrero de 1988.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Autor: Pedro Duque Cornejo y Roldán.
Título: Sillería del Coro.
Técnica: Madera de Caoba Tallada.
Medidas: 20,50 ms. de largo x 13,80 ms. de ancho.
Epoca: Siglo XVIII (1747-1757).
Escuela: Barroca Sevillana.

RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor de la Colección denominada: Catorce Esculturas Antropomorfas, procedentes del Santuario Ibérico de Torreparedones (Córdoba).

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración, como Bien de Interés Cultural, a favor de la colección denominada: «Catorce esculturas antropomorfas», procedentes del santuario ibérico de Torreparedones (Córdoba), cuya descripción pormenorizada figura en el anexo de la presente disposición.

2º. Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

3º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Sevilla, 24 de febrero de 1988.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

COLECCION DE CATORCE ESCULTURAS ANTROPOMORFAS, PROCEDENTES DEL SANTUARIO IBERICO DE TORREPEDONES (CORDOBA)

1º. Título: Figura femenina sedente.
Medidas: 28 cms x 12,5 cms x 9,5 cms.

Técnica: Caliza desbastada a cincel y ligeramente pulimentada.

Epoca: Siglos III - I a. C.

Adscripción cultural: Final del mundo Ibérico.

2º. Título: Figura acéfola representando una mujer embarazada.

Medidas: 17 cms x 9 cms x 11,7 cms.

Técnica: Caliza desbastada a cincel y pulimentada en su cara posterior.

Epoca: Siglos III - I a. C.

Adscripción cultural: Final del mundo Ibérico.

3º. Título: Figura femenina sedente.

Medidas: 17,9 cms. x 8,7 cms. x 12,2 cms.

Técnica: Caliza tallada a cincel y pulimentada.

Epoca: Siglos III - I a. C.

Adscripción cultural: Final del mundo Ibérico.

4º. Título: Figura en actitud de realizar una libación.

Medidas: 16 cms. x 7,6 cms. x 6,6 cms.

Técnica: Caliza desbastada a cincel sin pulimentar.

Epoca: Siglos III - I a. C.

Adscripción cultural: Final del mundo Ibérico.

5º. Título: Figura femenina, en actitud ofeñente, tocada con manto.

Medidas: 19 cms. x 8,5 cms. x 7,7 cms.

Técnica: Caliza tallada a cincel y ligeramente pulimentada en su cara anterior.

Epoca: Siglos III - I a. C.

Adscripción cultural: Final del mundo Ibérico.

6º. Título: Cabeza femenina tocada con manto sujeto por diadema.

Medidas: 3,7 cms. x 3 cms. x 1,3 cms.

Técnica: Terracota realizada a molde.

Epoca: Siglos III - I a. C.

Adscripción cultural: Final del mundo Ibérico.

7º. Título: Cabeza femenina con cabellos sueltos.

Medidas: 6,7 cms. x 7 cms x 6 cms.

Técnica: Caliza cincelada y ligeramente pulimentada.

Epoca: Siglos III - I a. C.

Adscripción cultural: Final del mundo Ibérico.

8º. Título: Fragmento escultórico: Final de una pierna y los pies de un exvoto.

Medidas: 7,5 cms. x 3 cms. x 3,8 cms.

Técnica: Caliza tallada a cincel ligeramente pulimentada.

Epoca: Siglos III - I a. C.

Adscripción cultural: Final del mundo Ibérico.

9º. Título: Fragmento escultórico: Figura masculina con sus órganos genitales.

Medidas: 9,2 cms. x 3,5 cms. x 4,8 cms.

Técnica: Caliza tallada a cincel.

Epoca: Siglos III - I a. C.

Adscripción cultural: Final del mundo Ibérico.

10º. Título: Cabeza.

Medidas: 8,5 cms. x 6,5 cms. x 6,4 cms.

Técnica: Caliza tallada a cincel.

Epoca: Siglos III - I a. C.

Adscripción cultural: Final del mundo Ibérico.

11º. Título: Fragmento escultórico: Figura vestida con túnica.

Medidas: 8,5 cms. x 4,3 cms. x 4 cms.

Técnica: Caliza tallada a cincel y toscamente pulimentada.

Epoca: Siglos III - I a. C.

Adscripción cultural: Final del mundo Ibérico.

12º. Título: Cabeza de exvoto.

Medidas: 5,2 cms. x 3,5 cms. x 3 cms.

Técnica: Caliza toscamente tallada a cincel y ligeramente pulimentada.

Epoca: Siglos III - I a. C.

Adscripción cultural: Final del mundo Ibérico.

13º. Título: Fragmento acéfalo que presenta la parte central y superior del tronco incluyendo hombros y brazos.

Medidas: 11 cms. x 8,3 cms. x 3,9 cms.

Técnica: Caliza tallada a cincel y ligeramente pulimentada.

Epoca: Siglos III - I a. C.

Adscripción cultural: Final del mundo Ibérico.

14º. Título: Fragmento escultórico.

Medidas: 15,5 cms. x 5,8 cms. x 7,8 cms.

Técnica: Caliza tallada a cincel.

Epoca: Siglos III - I a. C.

Adscripción cultural: Final del mundo Ibérico.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CARMONA (SEVILLA)

REQUISITORIA

Manuel Falcón Palma de 24 años de edad, hijo de José y de Rábida, natural de El Viso del Alcor vecino de El Viso del Alcor de profesión: sin profesión, de estado soltero y con instrucción, cuyo paradero, se ignora, procesado por el delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno y robo, en sumario que se sigue con el

número 18 de 1987, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carmona, sito en Plaza de San José s/n, a fin de notificarle el auto de procesamiento y las derivadas bajo apercibimiento, que de no verificarlo será declarado en rebeldía y que le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y funcionarios de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, Manuel Falcón Palma, pues así está acordado en el indicado sumario.

Carmona, 17 de marzo de 1988.- El Juez de Instrucción

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 15 de marzo de 1988, por la que se anuncia concurso público para la contratación de asistencia técnica relativa al diseño, adecuación, normalización y meconización de diversos sistemas requeridos para la Ordenación de pagos y gestión de la Tesorería de la Consejería (PD. 330/88).

La Consejería de Hacienda y Planificación ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto de contrato: 96.000.000. pesetas.

Examen de Pliegos: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación sita en el nº 21, planta 1ª, de la Avda. República Argentina de Sevilla.